

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS. DIALOGO SOCIAL

Introducción:

La Comisión de Seguimiento y Evaluación del Diálogo Social, en su reunión del 2 de marzo de 2005, consideró que, dentro de la orientación que debería tener la economía española hacia un modelo de crecimiento estable y sostenido, la Responsabilidad Social de las Empresas (RSE) debería ser considerada dentro del marco de la "Declaración para el Diálogo Social de 2004".

A partir de la citada consideración, el Gobierno, las Organizaciones Empresariales y Sindicales decidieron incorporar la materia de RSE al temario de la agenda del Diálogo Social, constituyendo un grupo de trabajo específico e iniciándose en marzo del presente año, un proceso de elaboración de propuestas que pudieran concluir en un documento de acuerdos con el fin de impulsar y difundir las prácticas de RSE en España.

En el trabajo desarrollado se han tenido en consideración las distintas elaboraciones producidas desde el ámbito institucional Europeo en materia de RSE, desde las primeras referencias en la Cumbre Lisboa; la Agenda Social de la Cumbre de Niza (ambas en el año 2000); el Libro Verde del 2001; pasando por la comunicación de la Comisión de julio 2002, las conclusiones del Foro Multilateral europeo y del Grupo de Alto Nivel de representantes de los Gobiernos y del Parlamento y la Agenda Social de febrero de 2005, hasta la Comunicación de la Comisión de marzo de 2006 y la Resolución del Parlamento Europeo de marzo de 2007.

Asimismo se ha contado con las iniciativas y los debates que, en materia de RSE, se han producido en España durante estos últimos años y en las que de distinta forma y nivel han participado el Gobierno, las Organizaciones Empresariales y Sindicales. Desde las experiencias en la participación en el Pacto Mundial; el Punto Nacional de Contacto; las recomendaciones de la Subcomisión del Parlamento y la Moción aprobada en el Senado el pasado día 29 de mayo, así como los trabajos del Grupo de Expertos y, fundamentalmente, los compromisos adquiridos entre las Organizaciones Empresariales y Sindicales Patronales y los Sindicatos en el marco de los Acuerdos Interconfederales para la Negociación Colectiva (AINC) de 2004 a 2007.



En tal sentido es necesario un marco de estímulo que refuerce y extienda los compromisos libremente asumidos por las empresas, administraciones públicas y organizaciones en sus prácticas de RSE. El Gobierno, las Organizaciones Empresariales y Sindicales, consideran que el estímulo de prácticas de responsabilidad social constituye un serio compromiso y un esfuerzo complejo que ha de contar con el mayor grado de implicación y de consenso

En consecuencia y en el objetivo común de alcanzar unos mayores niveles de desarrollo económico y competitividad empresarial, de calidad en el empleo, de bienestar social, de cohesión territorial y de sostenibilidad ambiental, el texto que a continuación se presenta refuerza el Diálogo Social y representa la contribución desde el compromiso y la cultura tripartita a la promoción y extensión de las prácticas de RSE.

I. Concepto y ámbito

ALCANCE

La percepción del papel que desempeña la empresa en el seno de la sociedad ha ido variando a lo largo del tiempo y se puede afirmar hoy más que nunca que las sociedades desarrolladas consideran la promoción de las iniciativas empresariales como una contribución importante al bienestar social y del progreso. De hecho, lograr que la sociedad en general siga percibiendo a la empresa como un generador de valor supone un reto constante no sólo para las propias empresas sino también para los poderes públicos, que están interesados en crear un clima propicio a su crecimiento.

En ese sentido, y desde la perspectiva del marco del Diálogo Social, la premisa fundamental de la Responsabilidad Social es la defensa de un modelo económico sostenible, responsable y con plena participación de los interlocutores sociales. A la vez, la RSE pretende dar respuesta al requerimiento de la transformación de las empresas; por un modelo de empresa innovada, sostenible, socialmente responsable y con modernas y equilibradas relaciones laborales.

Este modelo debe afrontar el reto de anticiparse a los cambios y se inscribe en los compromisos nacionales y europeos de manera que sirva para reforzar la competitividad de nuestro tejido productivo y con el objeto de hacer de nuestra economía una de las más avanzadas del mundo, a partir de sistemas industriales que tengan en cuenta el desarrollo sostenible como carácter fundamental del modelo productivo y de los servicios donde la cohesión social y el empleo representen un componente básico para el crecimiento y no sean considerados únicamente un coste.



DEFINICIÓN

Existen algunas definiciones que han recogido lo que es o debe ser la RSE, como concepto que se enmarca dentro de la Estrategia Europea del Desarrollo Sostenible. Este es el caso de la definición proporcionada por la Comisión Europea: “Un concepto a través del cual la empresa integra de forma voluntaria las dimensiones social y ambiental en sus operaciones de negocio y en sus relaciones con los grupos de interés.”

Desde el Diálogo Social se pretende contribuir con una definición que, considerando diversas propuestas, enmarque la RSE desde el entendimiento y compromiso de los agentes sociales:

Teniendo en cuenta el carácter global de la RSE y, entendida ésta como una contribución y una oportunidad para el desarrollo sostenible, el crecimiento económico y la cohesión social, se puede definir la RSE como *un conjunto de compromisos de diverso orden económico, social y medioambiental adoptados por las empresas, las organizaciones e instituciones públicas y privadas y que constituyen un valor añadido al cumplimiento de sus obligaciones legales, contribuyendo a la vez, al progreso social y económico en el marco de un desarrollo sostenible.*

PREMISAS

Las premisas sobre las que se asientan las prácticas de RSE giran en torno a los siguientes puntos:

- El refuerzo de la función principal de la empresa que es la creación de riqueza y empleo.
- El carácter voluntario de las actuaciones de RSE.
- La estrecha y necesaria vinculación de las iniciativas en el ámbito de la Responsabilidad Social a la viabilidad y competitividad de la actividad empresarial.
- El carácter gradual y progresivo en el desarrollo de las mismas, teniendo en cuenta los distintos puntos de partida y llegada según los diferentes contextos y necesidades.
- Su adaptación a diversos sectores, contextos geográficos y tamaños de empresas, con especial atención a las PYMES.
- La importancia de resaltar lo que las empresas vienen realizando en este ámbito desde hace tiempo y que debería ser reconocido como contribuciones en el ámbito de la Responsabilidad Social.



- La implicación de los grupos de interés en las prácticas de RSE, partiendo de un compromiso mutuo. En el ámbito de las relaciones laborales resulta esencial la participación de los representantes legales de los trabajadores.

OBJETIVOS

El presente documento es una contribución a la clarificación de conceptos y prácticas de Responsabilidad Social con el fin de proporcionar un elemento práctico, orientativo y eficaz de referencia. La RSE trata de iniciativas y compromisos que no se limitan a la tradicional acción social y el patrocinio y mecenazgo de acciones culturales y deportivas. Tienen que ver también con otras prácticas como el respeto y la promoción de los derechos humanos; la lucha contra la corrupción, la extensión de las “buenas prácticas laborales”; el impulso del empleo estable; las políticas de igualdad; la incorporación al mercado de trabajo de los colectivos con especiales dificultades; la adopción de estrategias de adaptación al cambio; la implementación de procesos productivos y servicios respetuosos con el medio ambiente; el compromiso local, el consumo y la responsabilidad social en las inversiones, la cadena de valor; la educación; el intercambio de experiencias y la promoción de la RSE.

PRINCIPIOS GENERALES DE LA RSE

Voluntariedad: La Responsabilidad Social es voluntaria. Se refiere al compromiso de integración de criterios sociales, laborales y medioambientales en la gestión de las empresas, intentando involucrar en dicha gestión a los distintos grupos de interés directamente afectados por sus actuaciones.

Valor añadido: La RSE es un instrumento que tiene que ayudar a la creación de un valor añadido que repercuta en la mejora de la empresa a medio y a largo plazo. Este valor añadido se mide en relación con la atención que presta en las diversas actividades que afectan a los grupos de interés más relevantes atendiendo a la especificidad de su negocio y al entorno en el que opera (clientes, consumidores, accionistas, inversores y en especial trabajadores).

Integración y eficiencia: Las actuaciones en el ámbito de la RSE deberían tender a integrarse progresivamente en las distintas políticas de la empresa, de manera que desde el propio núcleo de la actividad empresarial se extienda a los distintos procesos y sistemas de gestión. La RSE busca la mejora continua y la eficiencia del proyecto empresarial. Ha de gestionarse teniendo en cuenta la viabilidad económica de la empresa a corto y a largo plazo y con el rigor de una inversión económica.



Adaptabilidad y flexibilidad: Las iniciativas que se emprenden en el ámbito de la RSE no pueden vincularse a un marco excesivamente rígido, sino permitir que las particularidades de la naturaleza del negocio, ámbito geográfico de operación, tamaño de la empresa y otras especificidades sean tenidas en cuenta a la hora de ejecutar actuaciones concretas.

Credibilidad: El objetivo básico es comunicar a las partes interesadas y a la sociedad en general las actividades empresariales desarrolladas y su repercusión en los distintos ámbitos. Para ello, se debe avanzar en la extensión y mayor uso de elementos básicos que den credibilidad y rigor a la RSE. “La transparencia es un componente esencial del debate sobre la RSE puesto que contribuye a mejorar sus prácticas y comportamiento, al tiempo que permite a las empresas y terceras partes cuantificar los resultados obtenidos”¹.

Globalidad: La Comunicación de la Comisión, reconoce el carácter global de la RSE, señalando que “la gobernanza mundial y la interrelación entre el comercio, la inversión y el desarrollo sostenible son aspectos cruciales del debate sobre la Responsabilidad Social de las Empresas”. Es evidente, que las decisiones y las actividades de las empresas no están circunscritas a un solo país. Frecuentemente, en alguno de ellos existen vacíos legales, una legislación laboral débil (además de una falta de representación sindical) y/o instituciones ineficientes, por lo que las políticas públicas y las políticas de RSE pueden contribuir a paliar estas situaciones.

La Responsabilidad Social de las Empresas se muestra en las operaciones que ejecuta en todos los países, extendiendo el comportamiento socialmente responsable a proveedores y subcontratistas. En definitiva, se trata de conseguir empresas económicamente rentables, sostenibles medioambientalmente y socialmente responsables, tanto en el ámbito interno como con terceros y con la sociedad.

Dimensión y naturaleza social: El objetivo de la RSE es reforzar la función social de la empresa, asumiendo voluntariamente compromisos más allá de la legislación vigente y teniendo en cuenta los distintos grupos de interés (trabajadores, clientes, accionistas, proveedores, consumidores, medio ambiente, derechos humanos, etc.) que son, en última instancia, los beneficiarios de los resultados de los procesos productivos.

Dimensión y naturaleza medioambiental: Está vinculada estrechamente al concepto de desarrollo sostenible, entendiendo ésta como la vía de asegurar que el crecimiento económico y social satisfaga

¹ Comunicación de la Comisión Europea de 2.7.2002 relativa a la responsabilidad Social de las Empresas: Una contribución empresarial al desarrollo sostenible.



las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias. Teniendo en cuenta la situación actual, las estrategias de los poderes públicos en materia medioambiental deberían propiciar la implicación de las empresas, los sindicatos y las organizaciones de ciudadanos, ya que la desatención o los ataques al medio ambiente pueden provocar violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas que trabajan y viven en ese ambiente afectado.

Implicación y participación de los trabajadores: Se considera que la participación e implicación de los trabajadores en las estrategias y políticas de RSE es un buen instrumento para el desarrollo y el fomento de las mejores prácticas de responsabilidad social, en aspectos tales como el aprendizaje y la formación, la organización del trabajo, la igualdad de oportunidades, la inclusión social, el cambio industrial y las reestructuraciones.

Las referidas prácticas han de coadyuvar a la mejora de la competitividad, la creación de empleo, la mejora de las condiciones de trabajo y el desarrollo sostenible.

II. Políticas Públicas

Una de las características de las prácticas de RSE en España es su carácter aún incipiente, razón por la cual la finalidad primera de las políticas de estímulo debe ser ampliar el grado de implicación de distintas empresas en dichas prácticas. Por ello, uno de los enfoques de las políticas públicas de la RSE debe ser, pues, el de la promoción y el estímulo. La propia naturaleza de la RSE requiere además que en las políticas de estímulo se otorgue un protagonismo especial a los sujetos a los que van dirigidas las mismas, esto es, las empresas.

En la dirección apuntada, desde el Diálogo Social y en coherencia los contenidos de la declaración firmada en julio de 2004 entre el Gobierno y las Organizaciones Empresariales y Sindicales sobre “Competitividad, empleo estable y cohesión social”, se considera que la RSE precisa de un decidido impulso que promueva y fomente las prácticas y las acciones de responsabilidad social enmarcadas en la estrategia compartida de progreso social, crecimiento económico y desarrollo sostenible².

Del mismo modo, resulta esencial que dichas iniciativas de estímulo sean coherentes con la propia naturaleza de la RSE. La finalidad debe ser la de incentivar y atraer sobre la base de las oportunidades que a

² Del título II de la Declaración del Diálogo Social “*El Gobierno, las organizaciones sindicales y las organizaciones empresariales firmantes de la presente Declaración manifiestan que es su objetivo común el que la sociedad española alcance unos mayores niveles de desarrollo económico, de calidad en el empleo, de bienestar social, de cohesión territorial y de sostenibilidad ambiental*”.



medio y largo plazo presentan esas prácticas. Para ello es esencial apostar por prácticas de RSE cuyas ventajas se vinculen a aspectos que mejoran la competitividad empresarial, así como la creación de empleo, la cohesión social y el respeto al medio ambiente.

Igualmente, las políticas públicas de estímulo deberían evitar encarecer o añadir nuevas obligaciones o cargas administrativas, directas o indirectas, a la actividad empresarial o a las prácticas de RSE.

PROPUESTAS PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA RSE

1. Mejora del conocimiento de la RSE: claridad y credibilidad en las prácticas de responsabilidad social.

A pesar de que los debates en torno al concepto y las iniciativas de la RSE se han extendido en distintos ámbitos desde hace ya algunos años, lo cierto es que la proliferación de iniciativas desde todo tipo de instituciones y organizaciones ha provocado un cierto grado de confusión.

Teniendo en cuenta la definición de RSE realizada por la Comisión Europea así como las emitidas en España desde el Diálogo Social y el Foro de Expertos, los poderes públicos, como una de sus primeras actuaciones, contribuirán a mejorar la claridad del debate relativa a la RSE. Para ello, se considera útil realizar actividades conjuntas con las Organizaciones Empresariales, Sindicales y otros grupos de interés representativos, de carácter divulgativo e informativo que podrían servir para:

- Identificar las prácticas o actuaciones que se inscriben dentro del concepto de Responsabilidad Social.
- Orientar sobre las ventajas que supone asumir compromisos en este ámbito.
- Orientar sobre los distintos instrumentos existentes, nacionales e internacionales, vinculados a la RSE.
- Informar sobre tendencias futuras a la vista de los desarrollos recientes en este ámbito.
- Exponer casos que puedan considerarse como prácticas de interés.
- Orientar sobre el modo a través del cual las prácticas de RSE se pueden adaptar al tejido de las PYMES.



2. Vinculación de RSE a los factores de competitividad, creación de empleo, cohesión social y las prácticas respetuosas con el medio ambiente.

Más allá de la delimitación y difusión del concepto y prácticas de RSE, resultaría de extrema utilidad las actividades e iniciativas públicas que ayuden a vincular e identificar la RSE con la competitividad del tejido productivo, la creación de empleo en un marco de cambio laboral, la cohesión social y las prácticas comprometidas con las estrategias de desarrollo sostenible y respetuosas con el medio ambiente.

Las Administraciones Públicas deberían favorecer el conocimiento e intercambio de experiencias y buenas prácticas de RSE que vinculan la competitividad de la empresa en el mercado con actuaciones en el ámbito de empleo, cohesión social y desarrollo sostenible, las políticas de igualdad, de conciliación de la vida personal y laboral, etc.

3. Análisis y difusión de buenas prácticas.

El espectro en el que operan las prácticas de RSE es tan amplio como lo es el de los grupos de interés en los que impacta la actividad de una empresa u organización. Por ello, las políticas públicas de fomento y estímulo de la RSE necesitan de un enfoque específico vinculado a los distintos grupos de interés o a las distintas materias en las que se observa un especial desafío.

Como ámbitos de análisis específico en los que la actividad de los poderes públicos en colaboración con las organizaciones empresariales resultaría de gran utilidad destacan:

- Trabajadores/ Diálogo Social.
 - La RSE y las relaciones laborales: puntos de convergencia. Desafíos. Prácticas de RSE vinculadas a los trabajadores.
 - Conciliación de la vida profesional y privada.
 - Igualdad e integración de los colectivos con dificultades.
 - Condiciones de trabajo.
 - Participación/Implicación, derechos colectivos y RSE.
- Cadena de valor y RSE: prácticas y mecanismos para involucrar a proveedores en políticas de RSE.
- Consumidores, clientes y usuarios.
- Actuaciones de colaboración directa con los poderes públicos.
- Acciones en el marco de la sostenibilidad, actuaciones medioambientales.
- El reporte y la RSE



- La medición del progreso en las actividades de RSE.
- Promoción del espíritu de empresa y RSE.
- Acción social de la empresa.

4. Consumo responsable

Contemplar la pertinencia de la integración de los principios de Responsabilidad Social en las políticas de consumo así como, en su caso, la información dirigida a los consumidores sobre esta cuestión, teniendo en cuenta las iniciativas de las organizaciones e instituciones de defensa de los derechos de los consumidores.

5. Promoción de las capacidades y competencias de los interlocutores sociales para el desarrollo de la RSE.

- Facilitar la participación de los interlocutores sociales y, cuando proceda, de otras organizaciones sociales representativas en el desarrollo de las políticas sociales impulsadas por los poderes públicos locales, autonómicos y estatales. Las organizaciones empresariales y sindicales son los interlocutores en el ámbito de las políticas de estímulo de la RSE dirigidas a los trabajadores.
- Apoyar el desarrollo de las capacidades de gestión de las políticas de RSE por parte de las empresas, los sindicatos y otras organizaciones sociales representativas.
- Fomentar la educación y formación en materia de RSE de los cuadros directivos de las empresas, los representantes de los trabajadores y los responsables de las distintas organizaciones sociales representativas y de las Administraciones Públicas.
- Favorecer el conocimiento y el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de RSE entre las empresas.
- Crear foros, redes y otras formas de articulación de la cooperación para hacer frente a los principales problemas de desarrollo a los que se enfrenta España, como la regeneración de zonas en declive, el fomento del empleo y la inclusión social, el desarrollo de la formación y la economía del conocimiento o la investigación y la innovación.



6. Modernización y adaptación de las relaciones laborales.

- Una política orientada a promover la modernización y adaptación de las relaciones laborales a la nueva realidad de la empresa junto a una política de recursos humanos de calidad son fundamentales en una concepción integral y auténtica de la RSE. En esta dirección se han de considerar en las relaciones laborales: las mejores prácticas en materia de igualdad, en integración de la discapacidad, protección de la salud, reducción de la siniestralidad laboral, la formación, el fomento de la estabilidad en el empleo y la profundización en la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Incorporar a la RSE la adaptación y la gestión del cambio laboral. Ante los efectos de la globalización económica y la transformaciones productivas la RSE debe servir para conocer e integrar las medidas adoptadas por las empresas y los poderes públicos ante los procesos de reestructuración laboral; deslocalizaciones empresariales y otras actuaciones empresariales que tienen impactos muy profundos sobre el empleo y la cohesión social y territorial. En este sentido, la Declaración suscrita en el ámbito europeo por la Organización Sindical CES y las Organizaciones Empresariales UNICE/UEAPME y CEEP, el 16 de octubre de 2003, recoge una serie de orientaciones que pueden servir de referencia.

7. Fomento de la RSE y el desarrollo sostenible.

- Desarrollar políticas de promoción e incentivos de la RSE aplicados tanto a grandes empresas como a las PYMES vinculadas al desarrollo sostenible.
- Considerar la promoción de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) como un elemento sustantivo de la RSE.
- Promover una visión de la gestión de las organizaciones orientada por los principios del desarrollo sostenible y de la Responsabilidad Social.
- Incluir el estudio de los principios de Responsabilidad Social y el desarrollo sostenible en la educación.
- Promover en las enseñanzas universitarias, especialmente en las materias relacionadas con el estudio de las organizaciones, la economía, la comunicación y la administración y gestión de empresas, la incorporación de la formación en materia de RSE.



- Establecer prioridades de políticas públicas congruentes con los objetivos de la Agenda de Lisboa en materia de RSE, así como con las propuestas para fomentar las prácticas de RSE contenidas en la Comunicación de marzo de 2006 de la Comisión Europea.³
- Fomentar un mayor interés y compromiso de las empresas por la cooperación y el desarrollo, así como la participación de las mismas en los proyectos y programas de desarrollo sostenible.

8. Estímulo a las empresas para el informe de RSE.

- Potenciar la elaboración y difusión de memorias y/o informes de RSE y de sostenibilidad de acuerdo a estándares nacionales o internacionales.
- Fortalecer y dar mayor utilidad a la iniciativa del Punto Nacional de Contacto (PNC) para el desarrollo y seguimiento de las directrices de la OCDE. En relación con la resolución de disputas sobre la aplicabilidad de las Directrices de la OCDE sobre Empresas Multinacionales la actividad PNC se centra en una labor de buenos oficios.
- Poner en marcha por los poderes públicos una política pública de promoción del Informe de RSE que tenga en consideración los siguientes aspectos
 - Apoyo técnico a las empresas
 - Catálogo de herramientas de información
 - Buenas prácticas de información
 - Consideración y adaptación a los distintos perfiles y tamaños de empresas e instituciones
 - Temas e indicadores de medida susceptibles de ser incluidos en el Informe de RSE.
 - Instrumentos que permitan constatar la idoneidad del informe de RSE.

9. Fomento de la RSE en las PYMES

- Considerar las singularidades de las pequeñas y medianas empresas en la implantación y desarrollo de la RSE, apoyando especialmente los procesos de RSE en los momentos de inicio.

³ Comunicación de la Comisión Europea al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social Europeo: Poner en práctica la asociación para el crecimiento y el empleo. Hacer de Europa un polo de excelencia de la Responsabilidad Social de las Empresas.



- Recibir información clara y útil sobre procesos RSE diseñados específicamente según las necesidades de la PYME. Por ejemplo, a través de folletos informativos como los que ya ha propuesto la UE.
- Ayudar a la visualización pública en los avances dados en la incorporación de criterios de RSE de manera progresiva.
- Estimular la promoción de redes y actividades conjuntas para las PYMES orientadas al desarrollo de la RSE.

10. Consejo de RSE

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promoverá la creación del Consejo Estatal de RSE, como órgano colegiado, asesor y consultivo del Gobierno, encargado de impulsar y fomentar las políticas de RSE.

Los objetivos del Consejo Estatal serán:

- Constituir un foro de debate sobre RSE entre las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas, Administraciones públicas y otras organizaciones e instituciones de reconocida representatividad en el ámbito de la RSE⁴ que sirva como marco de referencia para el desarrollo de la RSE en España.
- Fomentar las iniciativas sobre RSE, proponiendo al Gobierno, en el marco de sus funciones asesoras y consultivas, medidas que vayan en ese sentido, prestando una atención especial a la singularidad de las PYMES.
- Informar, en su caso, sobre las iniciativas y regulaciones públicas que afecten a las actuaciones de empresas, organizaciones e instituciones públicas y privadas contempladas en el apartado **DEFINICIÓN** del apartado I de este documento (página 3, párrafo 3º), desde la perspectiva de la RSE.
- Promocionar estándares y/o características de las memorias y/o informes de RSE y de sostenibilidad, así como herramientas más adecuadas para su elaboración y seguimiento.

⁴ Este grupo estará compuesto por:

Representantes de organizaciones no gubernamentales que reúnan, entre otros, los siguientes criterios:

- Experiencia y ámbitos de actuación en distintos aspectos de la RS.
- Extensión geográfica de sus actividades.
- Volumen de recursos destinados a las actividades de RSE.

Representantes de instituciones académicas reconocidas por su actividad docente, de investigación y de asesoramiento en este ámbito.

Fundaciones o asociaciones dedicadas específicamente a cuestiones de RSE.



- Analizar el desarrollo de la RSE en España, la Unión Europea y países terceros, e informar sobre actuaciones en materia de RSE.

En cumplimiento de los objetivos establecidos, el Consejo Estatal de RSE tendrá las funciones de emitir informes y elaborar estudios a solicitud del Gobierno o por propia iniciativa, elaborar y elevar una memoria anual al Gobierno, constituirse como Observatorio de la RSE en España, promover y fomentar iniciativas de Responsabilidad Social de las empresas, colaborar y cooperar con otros Consejos análogos, incluidos los de nivel internacional, así como participar, en la forma en que se determine, en los foros nacionales e internacionales constituidos para tratar temas de RSE.

El Consejo estará integrado, de forma cuatripartita y paritaria, por representantes de las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas, Administraciones públicas y otras organizaciones e instituciones de reconocida representatividad en el ámbito de la RSE .

El funcionamiento del Consejo se llevará a cabo a través de los órganos que se definan en las normas de funcionamiento. La adopción de decisiones bajo el principio de consenso se configurará en las normas de funcionamiento antes citadas, que se someterán a la consulta previa de los interlocutores sociales.